



Ministerio de Educación

1762

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_



30 JUN 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 18501/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 79/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 445 del 4 de junio de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

SI  
7/2015



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1762



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 445 del 4 de junio de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviere la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

*L. de*



Ministerio de Educación



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 445 del 4 de junio de 2012.

24 ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓  
77  
Alle

1762

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1762



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES**

**Requisitos de Ingreso:**

- Egresados de la Facultad, de universidades nacionales, provinciales, privada reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, o extranjeras con título profesional correspondiente a una carrera de cinco (5) o más años de duración, del área de las ciencias sociales y las humanidades.

- Excepcionalmente, podrán admitirse también graduados de carreras pertenecientes a otras áreas disciplinarias, como así también de carreras con menos de cinco (5) años de duración, siempre que cuenten, en uno u otro caso, con antecedentes de investigación o desempeño profesional relevante, sean aceptados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Maestría, y cumplidos con los requisitos complementarios establecidos por el Comité.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
------------	---------	---------------------	-------------------	-----

**CICLO DE FUNDAMENTACIÓN TEORICA**

TEORÍA SOCIAL	---	70	Presencial	
TEORÍA POLÍTICA Y DEL ESTADO	---	60	Presencial	
ECONOMÍA	---	50	Presencial	
SOCIO ANTROPOLOGÍA DE LA CULTURA	---	60	Presencial	
ASPECTOS FILOSÓFICOS DEL LENGUAJE Y EL CONOCIMIENTO	---	60	Presencial	

**CICLO METODOLÓGICO**

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL I	---	70	Presencial	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL II	---	70	Presencial	

Saiz  
 1/9  
 del